



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 202300109 00

Revisado el expediente se advierte que la litis se encuentra trabada, por lo tanto, y teniendo en cuenta que la parte pasiva presentó excepciones de mérito a las pretensiones de la demanda se ordena que por secretaría se corra traslado del escrito contentivo de la contestación a la demanda, conforme lo prevé el Art. 370 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 17/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.005</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria